



MENDOZA, 28 de octubre de 2024

VISTO:

La NOTA 173054/2024, acumulada al EXP 3238/2023, mediante la cual la Dirección de Tecnologías de la Información de la Facultad solicita la nulidad del concurso cerrado general convocado por Resolución 123/2024 CD, para cubrir una (1) Categoría 4 – Agrupamiento Técnico Profesional con destino al Departamento de Soporte Técnico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la inobservancia del procedimiento reglamentario del Artículo 3 del Anexo I de la Ordenanza N.º 91/2023-CS., que establece un orden específico y obligatorio en el desarrollo de los concursos para garantizar la transparencia, equidad y oportunidades para todos los aspirantes.

Que el artículo aludido dispone que: 1ro., deben realizarse concursos cerrados internos entre el personal no docente de la institución; 2do. En caso de que los concursos internos no logren cubrir la vacante, se procederá con concursos cerrados generales y 3ro. Solo si las vacantes no se cubren mediante estos procedimientos previos, se podrá realizar un concurso abierto al público en general, sin embargo, en este caso, el concurso fue convocado directamente como concurso cerrado general, sin que conste en el expediente la realización ni el agotamiento de las instancias de concurso interno, tal como lo exige la normativa vigente.

Que en consecuencia, la Dirección mencionada considera que el no respetar los pasos previos establecidos en la normativa, constituye una violación del principio de transparencia y equidad, se genera una desigualdad al limitar la participación de los aspirantes internos y se compromete la legitimidad del proceso, afectando tanto a los postulantes como a la institución.

Que el Decanato deriva las actuaciones a Asesoría Letrada de la Facultad, quien opina "[...] sobre el objeto de la solicitud de nulidad, es decir, la clase de concurso que correspondería aplicar al presente procedimiento, este servicio ha tenido la oportunidad de pronunciarse en el dictamen legal que corre agregado mediante Nota 154343/2024 de fecha 23/9/2024, al cual me remito en honor a la brevedad y al que ratifica en todos sus términos".

Que Asesoría Letrada explica que el peticionante pretende la declaración de nulidad de todo el procedimiento realizado, cuya base es la Resolución 434/2024 CS, por ser la que autoriza a la Facultad a llevar a cabo el llamado al concurso de referencia, bajo la modalidad "cerrado general".

Que Asesoría Letrada considera que como el acto no ha emanado de esta Unidad Académica sino de su superior jerárquico, es a éste a quien le corresponde la modificación del mismo, por lo que "se sugiere remitir las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para que se emita dictamen respecto de la procedencia del pedido y se resuelva el mismo por ante el superior jerárquico".

Que Asesoría Letrada concluye "[...] atento al planteo de nulidad efectuado, considerando que el tratamiento del mismo obstará la normal tramitación del concurso en cuestión, alterando los plazos procesales del mismo, se sugiere dictar acto administrativo suspendiendo los procedimientos hasta tanto se resuelva la nulidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la LPA 19549".

Que el artículo aludido expresa "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios -a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial- e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario. Sin embargo, la Administración podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante resolución fundada, suspender la ejecución por razones de interés público, o para evitar perjuicios graves al interesado, o cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta



154 -



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

► 2024
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y
LA PROPIEDAD".

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 25 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender el procedimiento del concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, convocado por Res. 123/2024 CD para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Facultad hasta que se resuelva la nulidad planteada.


ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado el EXP 3238/2023 a fin de dictaminar sobre la procedencia del pedido de la Dirección de Tecnologías de la Información en NOTA N° 173054/2024 con respecto al llamado a concurso mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **154**

mgm




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



MENDOZA, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

El EXP: 3238/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento de Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución Nº 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 434/2024-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que en NOTA 154343/2024 se encuentra el dictamen de la Asesoría Letrada de esta Unidad Académica que concluye en expresar que "atento a haberse determinado en la resolución de convocatoria el sistema "Cerrado General", de conformidad con lo establecido por el Art. 3 del Anexo I de la Ordenanza 3/2008 CS, y que dicha elección no deviene incompatible con lo dispuesto por el mismo artículo de la Ordenanza 91/2023 CS, y tratándose en principio de una facultad discrecional de la administración conforme previamente se analizara, este servicio no encuentra objeciones de tipo legal para continuar con la tramitación del presente concurso bajo el sistema de concurso "Cerrado general", debiendo continuarse con la causa según su estado".

Que mediante NOTA 155020/2024 el Decanato otorga su conformidad al dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS,

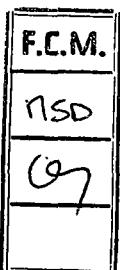
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 434/2024 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIUNO (21) de octubre y el UNO (1) de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el CUATRO (4) y hasta las doce (12) horas del OCHO (8) de noviembre de 2024 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:



123 - - =



- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Propuesta de Mejora

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y a la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

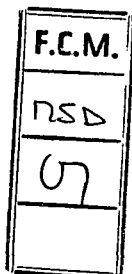
ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

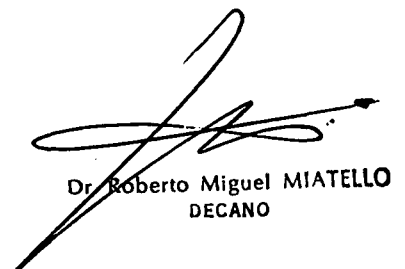
ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **123**
msd.-




Cont. Jorge Alberto BARGIERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría Administrativa Financiera
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Tecnología de la Información – Departamento de Soporte Técnico

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado General
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 4

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** -----
- b) **Responsabilidad Primaria:** -----
- c) **Acciones:** -----
- d) **Funciones Específicas:**

- ✓ El mantenimiento y la reparación del equipamiento de la Facultad mientras la complejidad del problema no requiera un servicio de especialización externo.
- ✓ La colaboración con el Departamento de Redes y Comunicaciones, en cuanto a la configuración de los equipos o brindando el asesoramiento en la solución de inconvenientes que tengan los usuarios finales en la utilización de los servicios de dicho Departamento.
- ✓ La configuración, instalación, reparación y mantenimiento de hardware y software del parque informático perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas (computadoras, impresoras, monitores, etc).
- ✓ La configuración, instalación y mantenimiento de equipamiento multimedia.
- ✓ La configuración, transmisión y grabación de actividades en vivo mediante herramientas de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams, etc).
- ✓ La configuración, transmisión y grabación de actividades en vivo mediante software de streaming.
- ✓ La capacitación a los usuarios en el uso de equipamiento informático, multimedial, redes, aplicaciones ofimáticas, internet y sistemas de gestión administrativa de la Facultad.
- ✓ Colaborar con el Departamento de Redes.
- ✓ Otras tareas relacionadas con tecnología informática que puedan surgir de acuerdo a las necesidades de la Institución y la Dirección.
- ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e) del Decreto Nacional N°366/2006.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

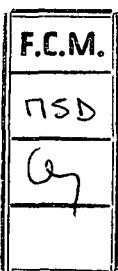
9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:





Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	2	Técnico Profesional	Director de Tecnologías de la Información
BRUNO, Andrea Paula	26584	25.573.917	3 (Subroga AD-2)	Técnico Profesional	Jefa del Dpto de Acceso Virtual a la Información, a cargo de la Dirección de la Biblioteca
CASTILLO, Eliana Beatriz	29120	30.817.565	4	Técnico Profesional	Apoyo Académico en la Biblioteca

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GODOY, Rosa de los Ángeles	18008	16.006.498	3	Técnico Profesional	Jefa del Dpto. de Procesos Técnicos en la Biblioteca
RIOS, Claudia Andrea	23369	22.407.003	4	Técnico Profesional	Apoyo Académico en la Biblioteca
COLL, María Gabriela	24674	22.529.817	4	Técnico Profesional	Apoyo Académico en la Biblioteca

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Poseer Título de pregrado o grado acorde a la función a cumplir (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil deseable del postulante):

- ✓ Conocimiento certificado en configuración, instalación y mantenimiento de hardware y software.
- ✓ Conocimiento certificado en configuración, instalación y mantenimiento de equipamiento multimedia.





- ✓ Conocimiento certificado en configuración, transmisión y grabación de actividades en vivo mediante herramientas de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams, etc).
- ✓ Conocimiento certificado en configuración, transmisión y grabación de actividades en vivo mediante el programa de streaming OBS.

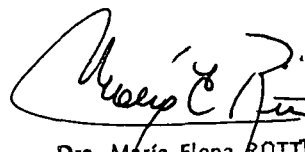
16) Temario General:

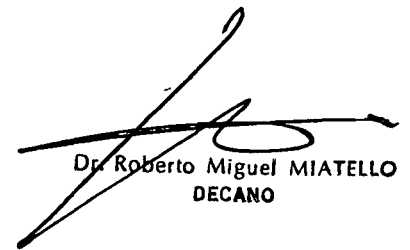
- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad, vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas, vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias – Decreto 366/2006: Derechos, Deberes y Prohibiciones (Artículos: 11º, 12º y 13º) Agrupamientos (Artículos: 47º a 51º) y Título 6: Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- ✓ Uso de programas de ofimática e internet.
- ✓ Ley Micaela Nº 27499.
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas a desempeñar.

123 - - -




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO